JUSTIFICACIÓN PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO No. 2730 DEL 26 DE ABRIL DEL 2024

El municipio de Pereira tiene suscrito un convenio interadministrativo **No 2730 con el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS "UKUMARI"**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMESTICA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Por un valor de: TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.815.031.684),

Con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES el cual tiene fecha de Inicio 29/04/2024 y fecha de terminación 28/10/2024

De acuerdo con lo anterior**;** El día 24 de octubre se reunieron **LOS EQUIPOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL** y el bio parque **UKUMARI** para evaluar el avance del convenio 2730 de abril de 2024 y definir la prórroga según solicitud del bio parque en oficio de solicitud y justificación.

Como resultado de la evaluación, surge que la ejecución a partir de la apertura de la clínica Maraya tuvo un evidente incremento y por ende se presentaron algunas dilaciones, no obstante, el equipo designado para desarrollar estas labores viene trabajando arduamente para superar los retrasos que se han venido presentando, con una la mayor dinámica del grupo profesional y técnico, que se encuentra vinculado al hospital público y también abarcando acciones descentralizadas desarrolladas en sector rural y zonas populares.

El inicio de la ejecución del convenio interadministrativo, se prolongó dados los amplios requerimientos para cumplir con las condiciones que permitan atención veterinaria, sin embargo, en el punto Maraya donde se inició la atención, se ha podido ampliar la recepción diaria de mascotas y cubrir el faltante en los otros puntos proyectados en la red, concentrando el talento humano, los recursos logísticos, los medicamentos e insumos, en dicha sede.

En la prórroga de un mes solicitada por el Bio parque, se percibe que es posible terminar la ejecución planteada, dada la posibilidad de atención que fue generada en el punto de atención maraya, nivel 2, con el complemento del nivel 1 en la clínica de las Américas, y con los descentralizados que se realizan en la unidad móvil para lo cual también se cuenta con informe y resultados.

La prórroga se justifica en el tiempo que tardó dar apertura y dar inicio a la atención producto de los tiempos no estimados que tarda tener los suministros, equipos y muebles requeridos para la puesta en funcionamiento, sumando a ello los trámites administrativos y financieros propios del sector y que llevaron a unos tiempos transcurridos antes de contar propiamente con la disponibilidad del recurso como esta detallado en la solicitud de prórroga eso teniendo en cuenta que la puesta en funcionamiento de las sedes y de forma clara, frente al tema de infraestructura y adecuación, eran actividades que no dependían de la gestión de la secretaría de desarrollo rural y tampoco del bioparque ukumarí y en esa medida, al no haber estado lista las sedes en el tiempo planteado, se trata de un imprevisible por un caso de fuerza mayor, que obliga a reforzar y triplicar el esfuerzo humano laboral de la sede principal de maraya, para el cumplimiento de la totalidad de los alcances respecto a la atención pública veterinaria.

En el mes adicional solicitado como prorroga se podrá balancear el convenio y su ejecución ya que una vez tuvo inicio cada uno de los alcances como adopciones, educación y fortalecimiento a fundaciones ha tenido los avances necesarios para estar cerca de su cumplimiento.

LUZ MARÍA ARIAS CANO
Directora Operativa de Gestión del Desarrollo Rural
Supervisora